

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



DECRETO DE PAGO SERVICIO DE ARRIENDO Y
MANTENCIÓN DE BAÑOS QUÍMICOS.

VALLENAR, 07 MAR. 2019

DECRETO EXENTO N° 000750

VISTOS:

- 1.- Memorándum N° 65 de fecha 06 de marzo de 2019.
- 2.- Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 346 de fecha 26 de febrero de 2019.
- 4.- Certificado de conformidad de prestación de los servicios.
- 5.-factura electrónica N° 11829 emitida con fecha 28 de febrero de 2019.
- 6.- Decreto N° 847 de fecha 7 de marzo de 2019, que designa como alcalde subrogante a don Jorge Villalobos Rodríguez.
- 7.- Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001;

8.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006;

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad requirió el servicio de la empresa Servicio de higiene Ambiental Vardor Ltda., para el arriendo y mantención de 2 baños químicos por 18 días para su utilización en diversas actividades de la comuna, sin que a la fecha exista acto administrativo alguno tendiente a la contratación de los mismos.

2. Que no obstante no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios de parte de empresa Servicio de higiene Ambiental Vardor Ltda., RUT 76.192.781-7, y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.

3. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

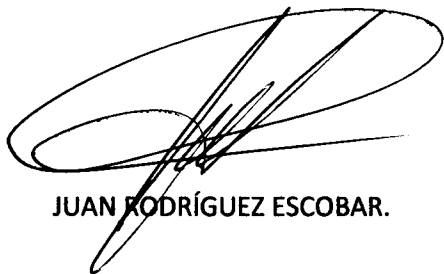
4. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

DECRETO:

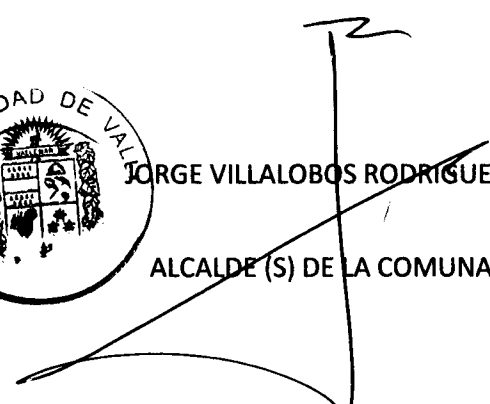
- 1.- Páguese, los servicios de “arriendo y mantención de baños químicos”, a la empresa Servicio de higiene Ambiental Vardor Ltda., RUT 76.192.781-7, por la suma total de \$ 1.529.150. IVA incluido.
- 2.- El pago será imputado a ítem 215.22.08.999 “Otros”, del presupuesto municipal vigente.
- 3.- Pasen los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que adopte las gestiones pertinentes para proceder al pago de lo antes decretado.
- 4.- Pasen los antecedentes a la Dirección Jurídica para el análisis de una posible instrucción de Investigación Sumaria por la falta de formalización de la contratación de estos servicios.

Publíquese en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


JUAN RODRÍGUEZ ESCOBAR.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Oficina de transparencia
- Archivo Of. de Partes

JVR/JRE/JDM/jdm